

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE BIENES MUBLES

1. OBJETO

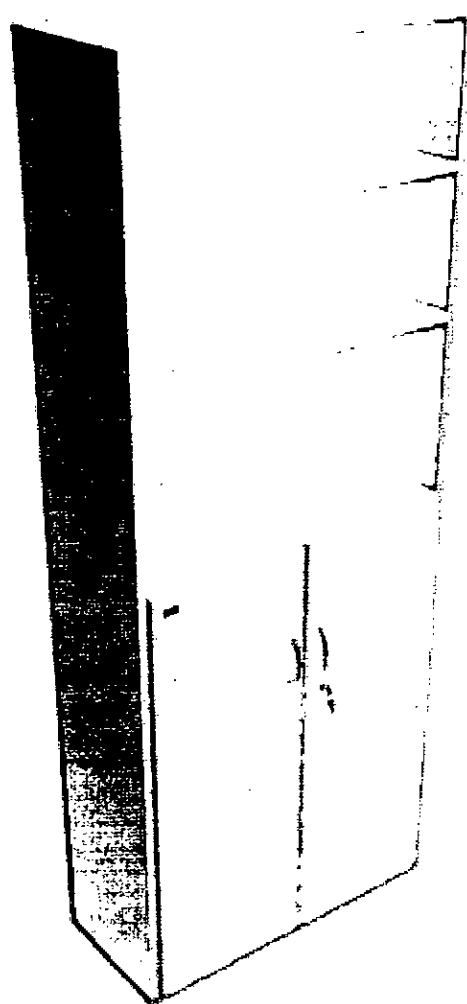
El presente llamado a concurso privado de precios, establece las condiciones particulares a que se ajustara la compra de mobiliario para el equipamiento de nuevas oficinas dentro de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana

2. ALCANCE DE LOS BIENES A COTIZAR

Comprende los siguientes bienes muebles de acuerdo al diseño y las especificaciones técnicas correspondientes:

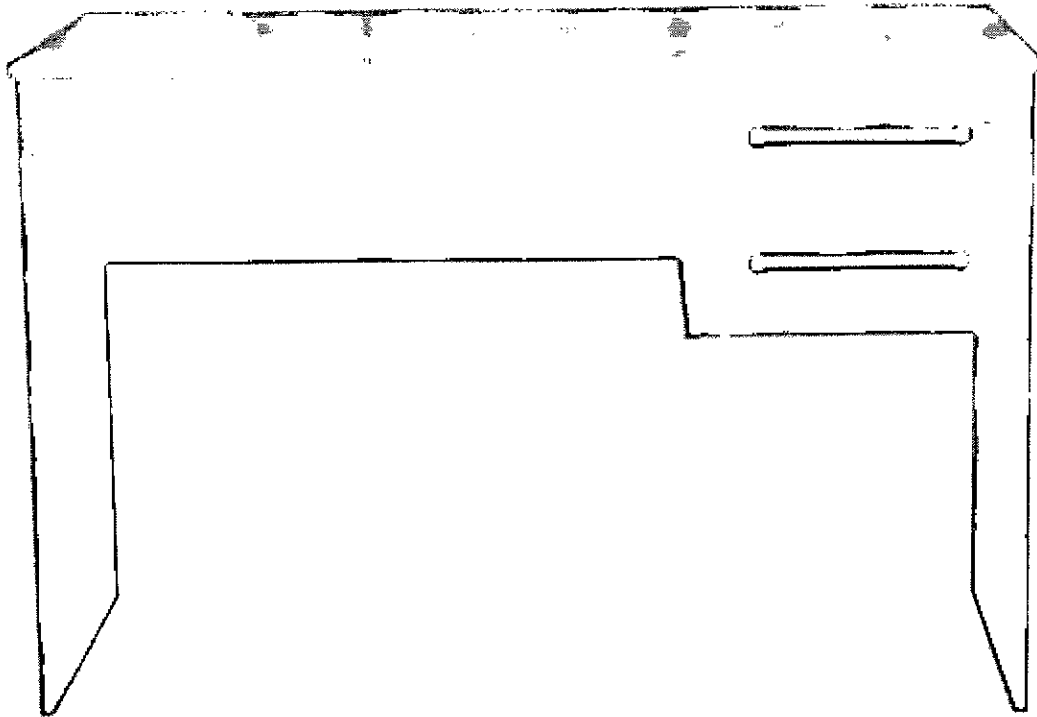
1. Armarios

- Cantidad: 10
- Descripción: Armario media puerta tipo línea ECO de 60x30x185(h)cm aproximadamente con 2 puertas batientes bajas con cerradura y 4 estantes regulables. Toda melamina 18mm cantos melánicos.
- Color: Roble, Cedro u Olmo



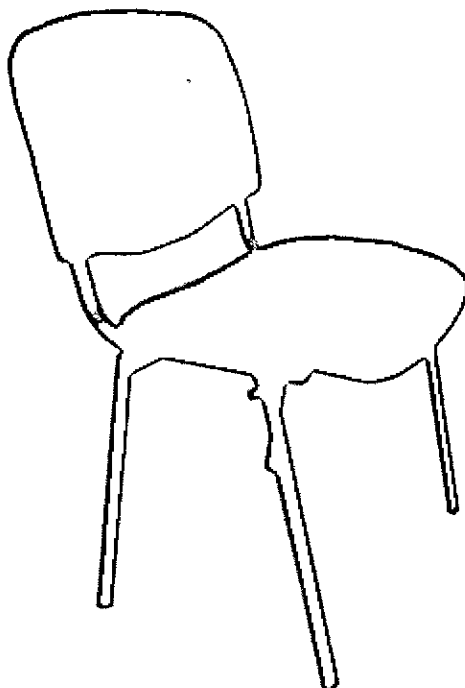
2. Escritorios

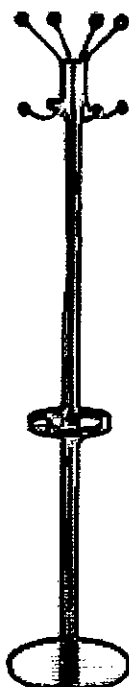
- Cantidad: 11
- Descripción: Escritorio tipo línea ECO de 100x60x75(h)cm aproximadamente con 2 cajones con cerradura y correderas PVC. Todo en melamina 18mm. Cantos rectos ABS 0.45mm
- Color: Roble, Cedro u Olmo



3. Sillas

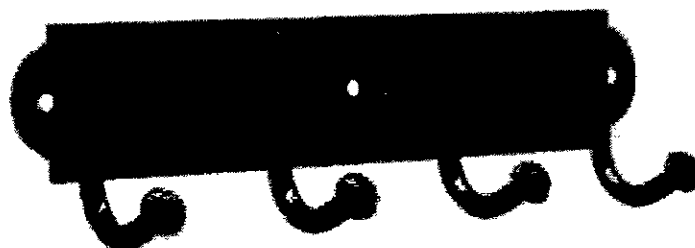
- Cantidad: 41
- Descripción: Silla fija tipo modelo Luna, estructura de caño pintado con 4 patas, asiento y respaldo tapizado en cuerina o tela.
- Color: Negro





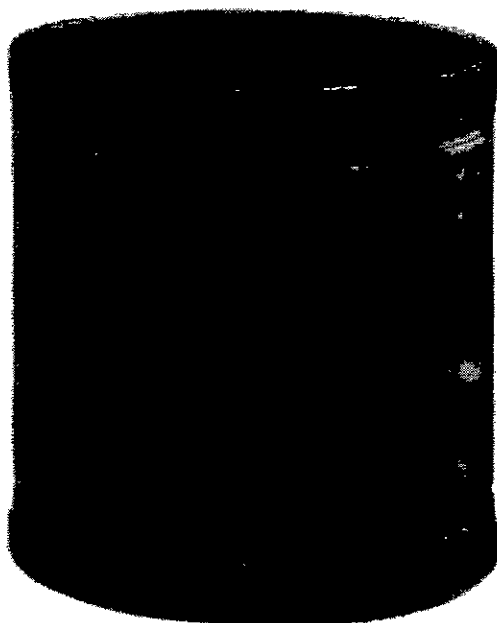
6. Perchero de pared

- Cantidad: 1
- Descripción: Perchero de pared cuatro perchas
- Color: Negro o gris



7. Cestos

- Cantidad: 2
- Descripción: Cesto paplero metálico 23cm de diámetro x 28(h)cm aproximadamente
- Color: Negro o gris





3. PLAZO DE CONTRATACION Y PAGO

Una vez realizada la orden de pago, el oferente deberá entregar el mobiliario en un plazo total de 15 días, debiendo abonarse a los 60 días corridos desde la fecha de informe de recepción conforme de todas las movilidades.

4. CONSULTAS

Todas las consultas de carácter técnico, se podrán formular por correo electrónico, respetando lo establecido en el Pliego General de Bases y Condiciones, a la Secretaría de Control, al siguiente dominio: p.mendez@santafeciudad.gov.ar; g.malano@santafeciudad.gov.ar .-

5. CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Quien concurra a la presente gestión, no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de este legajo o del contexto legal vigente; el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, de todos los impuestos nacionales y provinciales, y de las tasas que sean de aplicación, de todo decreto, disposición, ley, norma, ordenanza, reglamento, etc., emanada de Autoridad Competente o de Organismos y/o Institutos, Públicos y/o Privados, Nacionales, Provinciales o Municipales, que sea inherente a los mismos o que con ellos tenga atinencia. En consecuencia, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en referencia a lo enunciado precedentemente y no se considerará trabajo adicional todo aquel, aun no especificado, que tienda a satisfacer su correcta provisión.

CERNANBO PEVERENGO
Secretaría de Control
y Ciudadanos